



#### MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA OBRA DE ARTE DE MIGUEL BENLLOCH

Según los Estatutos del ICOM, aprobados por la 22ª Asamblea General en Viena (Austria) el 24 de agosto de 2007, “un museo es una institución sin fines lucrativos, permanente, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que **adquiere**, conserva, investiga y expone el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su medio ambiente con fines de educación, estudio y recreo”.

También la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, ofrece una definición de museo en su artículo 3.1: “las instituciones de carácter permanente, abiertas al público, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que, con criterios científicos, reúnen, **adquieren**, ordenan, documentan, conservan, estudian y exhiben, de forma didáctica, un conjunto de bienes, culturales o naturales, con fines de protección, investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, y sean creados con arreglo a esta Ley.

Los Estatutos del CAAC (Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo) establecen en el artículo 6 como su primera función “La constitución de una colección de arte contemporáneo”. El artículo 15 establece las funciones de su Comisión Técnica, entre las que se encuentra: “Informar y valorar las propuestas de incremento de los fondos artísticos”.

Miguel Benlloch (Granada, 1954-Sevilla, 2018) fue un artista comprometido con sus ideas, tanto políticas como de liberación de su identidad sexual, siendo creador del Frente de Liberación Homosexual de Andalucía. Así mismo formó parte del colectivo “Cutre Shou”. En el terreno de la producción y montaje de exposiciones fundó la productora BNV. Fue colaborador de la Universidad Internacional de Andalucía, coordinando el programa “Arte y Pensamiento”.

Su medio de expresión artística fundamental fue la *performance*, llegándolas a realizar en escenarios como The Kitchen de Nueva York, en la Koldo Mitxelena de San Sebastián, el Festival La Batie de Ginebra, Big Social Game Bigtorino de Turín, el Museo d’Art Contemporani de Barcelona, el Museu Picasso también de Barcelona, Ex Teresa de México DF, o el propio Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Precisamente la obra que esta memoria presenta, consiste en los testimonios documentales de una de sus *performance*. Por sus contenidos y las características de la obra, pieza única, hace que se ajuste perfectamente a la colección, pudiendo articular enriquecedores diálogos con otras obras y autores.

Los estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo) establecen en su artículo 6 como la primera de sus funciones “la constitución de una colección de arte contemporáneo”.

En definitiva, su adquisición reforzará la colección estable del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

La Comisión Técnica, en su reunión del 2 de abril de 2025, informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

#### **Características de la obra:**

-Autores: Miguel Benlloch

-Título: *Acuchillad+s*

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		06/05/2025 08:56:08	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBUvimDF1Y416UYnP8JLtDomIM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

-Cronología: 2014

-Técnica: Traje de espejos y vídeo

**Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación y configuración del expediente**

La adjudicación se realizará siguiendo los trámites del procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168 a.2º de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**Presupuesto de licitación:**

Precio total ( impuestos incluidos) : 25.410,00 €

Operación sujeta al Régimen Especial de Bienes Usados, artículo 135 de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido-Método de cálculo: Valoración económica de acuerdo a los precios vigentes en el mercado.

Posición Presupuestaria: 1932010000G/45G/60102/0001 1995000685

**Plazo de ejecución:** 30 días desde la formalización del contrato.

**Garantía definitiva:** De acuerdo a lo previsto en el art. 107 de la LCSP no será necesaria la constitución de garantía definitiva al realizarse la entrega antes del pago del precio y tratarse de una suministro cuya naturaleza le convierte en un bien de fácil deterioro si no recibe adecuado régimen de conservación.

**Criterios de solvencia económica y financiera y profesional:** No se exige acreditación de solvencia económica y financiera ni profesional por cuanto que el contrato únicamente podrá ser adjudicado, de conformidad con lo que dispone el ya anteriormente citado artículo 168. a 2º de la LCSP, a la persona o entidad que sea propietaria de la obra de arte objeto de suministro.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN

Fdo. Juan Bosco Gallardo Quirós.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		06/05/2025 08:56:08	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBUvimDF1Y416UYnP8JLtDomIM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	